

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.
(0 0 0 0 1 2)

19 ABR. 2016

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Especialización en Métodos Numéricos Aplicados de la Facultad de Ciencias Básicas”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo expidió el acuerdo N°. 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos de los programas de Pregrado y Posgrado en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica N°. 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modificaron las políticas generales para los posgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica N°. 00036 del 24 de noviembre de 2008, la Universidad del Atlántico creó el programa de Especialización en Matemáticas Computacionales adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

Mediante Resolución Académica N°. 00022 del 24 de julio de 2015, la Universidad del Atlántico modificó la denominación del programa de Especialización en Matemáticas Computacionales a Especialización en Métodos Numéricos Aplicados.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N°. 16285 del 30 de septiembre de 2015, otorgó a éste programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código **SNIES** asignado para el programa de Especialización en Métodos Numéricos Aplicados es N°. 105063.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 19 de abril de 2016, teniendo en cuenta las exigencias propias de éste programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el plan de estudios del programa de Especialización en Métodos Numéricos Aplicados adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

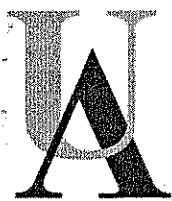
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Especialización en Métodos Numéricos Aplicados adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Posgrados en lo concerniente al aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.

M





I SEMESTRE				
CURSO	H.P.S	H.T.I.S	H.T.S	C.A.S
DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALGORITMOS	48	96	144	3
ALGEBRA LINEAL NUMÉRICA	48	96	144	3
MÉTODOS NUMÉRICOS	48	96	144	3
SEMINARIO	48	96	144	3
SUBTOTAL	192	384	576	12
II SEMESTRE				
CURSO	H.P.S	H.T.I.S	H.T.S	C.A.S
SOLUCIÓN NUMÉRICA DE ECUACIONES DIFERENCIALES	64	128	192	4
ELECTIVA I	64	128	192	4
ELECTIVA II	64	128	192	4
SUBTOTAL	192	384	576	12
TOTAL	384	768	1152	24

(H.P.S) Horas Presenciales por Semestre. (H.T.I.S) Horas Trabajo Independiente por semestre, (H.T.S) Horas Total por Semestre, (C.A.S) Créditos Académicos por Semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, deberá conformar el Comité Curricular y de Autoevaluación, donde asignará al docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Posgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P, el 19 de abril de 2016.

RAFAELA VOS OBESO
Presidente

JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario

